



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 -2015-MPH/A

Ayacucho, 15 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 057-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 08 de Mayo del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el expediente N°012613 - 2015 de fecha 03 de Junio del 2015, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Millpo del Distrito de Vinchos**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

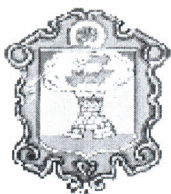
Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPH/A, de fecha 03 de Marzo del 2015 se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Millpo, jurisdicción del Distrito de Vinchos, comprensión de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho.

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 374-2015-MPH/A, de fecha, 13 de Mayo del año 2015, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Millpo, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 0057-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 08 de junio del 2015, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N°012613-2015 de fecha 03 de Junio del 2015, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Millpo del distrito de Vinchos, que se llevó a cabo el día 31 de Mayo del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente “Llamkasun Llacctanchic Puntaman Wiñanampaq** con el símbolo de la **“VACA”** encabezado por el señor: **Julio Rufino, García Cuba, que obtuvo el 49.04 %** de los votos emitidos;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente “Llamkasun Llacctanchic Puntaman Wiñanampaq”**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Millpo**, jurisdicción del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 31 de mayo del 2015, de conformidad al siguiente detalle;



CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

ALCALDE	: GARCIA CUBA, Julio Rufino	DNI 28305042
PRIMER REGIDOR	: HUAMANI FLORES, Nemesio	DNI 28312531
SEGUNDO REGIDOR	: PALOMINO SOSA, Ernesto	DNI 28312497
TERCERA REGIDORA	: LLAMOCCA HUARCAYA, Rosa	DNI 28302445
CUARTO REGIDOR	: CANCHO HUAMANI, Emiliano	DNI 28261813
QUINTO REGIDOR	: LLAMOCCA QUISPE, Vicente	DNI 40918254



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y

Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Millpo del distrito de Vinchos, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las

autoridades electas del Centro Poblado de Millpo, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE